



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 039/2017 – 2018
15 de noviembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones aprobado mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de Marzo y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que, en aplicación de lo señalado por el citado Reglamento mediante su Artículo 115° se establece que la Asamblea Legislativa Departamental, otorgará condecoraciones y distinciones a personas naturales y jurídicas, por cuya labor haya contribuido de manera efectiva en diversos aspectos referidos al desarrollo Departamental.

Que, mediante Resolución de Asamblea N° 013/2015 de fecha 17 de Marzo, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, el mismo que tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de reconocer los relevantes méritos y servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas en favor de los intereses del Departamento del Beni.

Que, en Sesión Ordinaria N° 043/2017-2018 de fecha 15 de noviembre del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, por unanimidad de votos, aprobó la convocatoria a Sesión de Honor para rendir homenaje al 175 Aniversario de la Creación del Departamento del Beni.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Presidente Juan Evo Morales Ayma, a partir del nacimiento del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia, se ha constituido en el pilar fundamental del proceso de cambio instaurado en nuestro país, contribuyendo a su desarrollo económico, estabilidad política y social, pero particularmente por gestionar las diferentes potencialidades del Departamento del Beni.

Que, la voluntad de trabajo demostrada por el Presidente del Estado Plurinacional, se encuentra dirigida a garantizar la integración vial, productiva y energética del Beni, tanto de manera interna así como con el resto del país, con la finalidad de proyectar ante el contexto nacional e internacional sus diversas potencialidades.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 043/2017-2018 de fecha 15 de Noviembre del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni en mérito a lo antes señalado, aprobó por unanimidad de votos otorgar la distinción “Medalla de Oro Pedro Ignacio Muiba”, al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, ciudadano “Juan Evo Morales Ayma”, en mérito a su vocación de trabajo y compromiso en favor del Departamento del Beni por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,**



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la distinción “**MEDALLA DE ORO PEDRO IGNACIO MUIBA**”, al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Ciudadano **JUAN EVO MORALES AYMA**, como justo reconocimiento a su gran voluntad y apoyo efectivo al desarrollo integral de nuestro Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la entrega de la distinción conferida y una copia de la presente Resolución, mediante acto solemne.

Es dada en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


José Antonio Oyola Suárez
PRESIDENTE


Juan Carlos Santos Calle
SEGUNDO SECRETARIO

